

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social
Córdoba

Núm. 8.946/2010

D. José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa "Purificación Calero Fernández" (14/1050522), con domicilio en c/Duque de Rivas, 9, 14850 BAENA resolución de 21-05-2010 de la Reclamación Previa presentada por dicha empresa en 13-05-2010, de Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Expte. 36/2009/0080), por el que resuelve desestimar la misma del siguiente literal:

"Denegar la Reclamación Previa presentada por esa empresa, una vez analizada la misma, sin que las alegaciones presentadas por la misma permitan desvirtuar el contenido de nuestra anterior resolución de fecha 27-04-2010, reiterándonos nuevamente en la misma.

Todo ello de acuerdo con el Art. 1-1e) del Real Decreto 1300/1995 de 21-6 en relación con el Art. 15 del real Decreto 2583/1996 de 13/12 sobre atribución de competencias a esta Dirección Provincial para conocer el asunto planteado; Art. 123 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20/6; y artículo 5 y Anexo II,2.1 párrafo segundo del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio"

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la citada resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Córdoba 19 de agosto de 2010.-El Director Provincial, José María Chica Yeguas.